

NOTICIOSO UNIVERSAL.

ALAJUELA Sabado 16 de Agosto de 1834.

Non nobis nati sumus, nan partem vindicat Patria.

No hemos nacido los hombres para nosotros mismos sino para ser útiles á nuestros semejantes. Cio.

INTERIOR.

Revista política de Costa-rica en el año de 1834.

Desde el glorioso día de independencia en el año de 1821. se vió á Costa-rica dar los primeros pasos de su elevacion. Por tres centurias permaneció este Estado pobre y desconocido, por que su miseria era consecuencia de la esclavitud. Como el espíritu publico y las demás virtudes sociales estaban proscriptas de aquel absoluto Gobierno, solo se hallaba en este pais, el abatimiento unido al eterno olvido de los derechos del hombre y deberes sociales. El comercio, agricultura é instruccion publica aun no hubieran principiado á desarrollarse sino se les hubiesen quitado los obstaculos puestos por una Legislatura extraña para sostener los derechos de conquista y sistema colonial. El Tesoro publico, era tan escaso como las fortunas particulares que le formaban, por manera que no podia cubrir el pequeño presupuesto anual, sin necesidad de un situado que le ayudase. Por esta sucinta narracion, puede conocerse la insuficiencia y nulidad en que se hallaba Costa-rica en aquella época; pero sin necesidad de esto sus habitantes al presente, con solo una ojeada á aquellós tristes tiempos, lo perciben evidentemente. Brilló la libertad y como el sol de primavera que del seno de la tierra hace brotar las plantas al influxo de su calor secundante, así se desarrolló en este ameno pais la ilustración, el espíritu publico, la beneficencia, el comercio, y agricultura al favor de nuestra Constitucion sabia y liberal. En trece años de independencia, ha ascendido Costa-

yicá al grado en que lo vemos; y aunque carece de la opulencia de otros Estados es preciso considerar el espacio que ha corrido desde su nulidad hasta su actual existencia; de suerte que sino se interrumpe esta marcha debemos prometernos adelantos admirables en su prosperidad. El Pueblo Costa-ricense se ha hallado tranquilo en el verdadero ejercicio de su soberanía; tanto por su moralidad como por la honradez de los funcionarios que se han puesto al frente de los negocios, y compadece la suerte de los Estados vecinos que no han podido establecer orden y seguridad en su regimen. Reyna aquí la mutua confianza, formada por la igualdad de derechos sancionada en nuestra Carta fundamental. Este orden y armonía no hubiera podido conseguirse existiendo la arrogancia y desprecio que infunden los privilegios y distinciones á los que los obtienen, contra los particulares comunes, quienes por su parte oponen odio á sus opresores; Cuanto pueden en un Pueblo las sabias instituciones por que el bien es como la semilla que se reproduce en nuevos bienes! Sabios Legisladores de la Constituyente, con quanta ternura recordará la posteridad los beneficios de que os son deudores, puesto que vuestras instituciones trasladarán á la generacion futura los bienes que al presente gozamos! La palabra que ha sido siempre el cetro del mundo, ha dirigido nuestras instituciones libres haciendo sentir la fuerza de sus Decretos en todos los angulos del Estado. Con cuanta libertad los papeles publicos declaman contra los abusos del poder y demandan lo que pueda convenir al bien general! La palabra creó nuestras instituciones y las diseminó con rapidez. La palabra es el instrumento con que el afligido se hace oír. La palabra es el órgano y el mejor consejo por el que el soberano Pueblo propone los proyectos de Ley á sus Representantes; y es en fin la exide que le cubre de todos los males que le pudieran sobrevénir á su libertad, Constitucion y bien estar. Esta palabra creadora de la libertad de Costa-rica, es la que siempre debe conservarle, y ved, Ciudadanos, que esta es una de las

columnas que ha levantado nuestra Carta fundamental para la conservación del Estado. Los Monarcas absolutos que impusieron eterno silencio á las Naciones; si por un momento contemplaran el cuadro que hoy presentamos al mundo civilizado ¡con cuanto asombro mirarían nuestra situación política, creyendo descubrir una nación de hermanos y allegados parientes, ó de filósofos gobernados por las Leyes que dicta la dulce benevolencia! En otros tiempos se consideraba nuestro sistema de gobierno como un delirio platónico que no sería posible realizarle, y en el día la ilustración considera á la esclavitud, vasallage y feudalismo como modos de ser de una raza degradada y prostituida. La libertad nacional, la igualdad de derechos, son esenciales á los hombres que conservan su constitutivo ser. La obra mas perfecta del Omnipotente, no puede suponerse marcada con el sello de la esclavitud, y sujeta á la dominación tiránica ¡libertad, don sagrado! Tu sola eres el sello con que la Omnipotencia marcó la mejor obra de sus manos, y tu sola el adorno mas precioso con que quiso hermosearla. Solo el perverso y ambicioso puede atreverse á desmejorar al hombre quando intenta arrevatarle la augusta prerrogativa de su libertad, impidiendo el uso de la palabra que la alimenta. Los Costa-ricenses llegaron á penetrar esta verdad y en el presente año de 834. la Tertulia de S. José compuesta de muchos vecinos respetables del Estado manifiesta que existe en fuerza de nuestra Carta para oponerse á qualquiera abance del poder, para difundir las luces y sostener el espíritu publico. ¡En el Reynado de Fernando VII. hubiera podido esta reunion alzar la voz en defensa de los derechos del hombre que tantas veces holló aquel Gobierno? Ciertamente que no. Las victimas del poder absoluto no pueden jamas lamentarse de su sacrificio. ¡Quien hubiera podido hablar contra la esclavitud, contra la institución de la nobleza que tantos vejámenes causó al Pueblo; contra la administración tiránica que el sistema colonial exerció en este continente; contra los tributos é impuestos; contra la prohibición de comercio, que nos

hacia extraños á todo el mundo y nos privaba de las ganancias de nuestros productos: contra el fuero eclesiástico y militar; y contra el espionaje y delaciones secretas tan admitidas y de moda en aquel Gobierno, quien, repito, pudo hablar de estas cosas, sin que sus ultimas palabras no las acabase de pronunciar en un cadalso? Al presente la tertulia patriótica publica sus pensamientos en un periodico con tanta libertad cuanto no puede ser mayor, y por felicidad nuestra, no ha tenido que criticar sino asuntos de poca importancia, pues Corta-rica en el dia no tiene que demandar del poder abusos que afecten nuestras instituciones; pero aun con todo eso, es preciso conservar el fuego sagrado de libertad con el pavulo que le suministran las reuniones libres, pudiendo de esta suerte advertirnos el sentido intimo en todos momentos que somos libres puesto que tenemos la actitud de publicar nuestros pensamientos dirigidos á mejorar el bien publico.

La Legislatura desde su instalacion en el año de 825. no ha interrumpido sus sesiones, celebrándolas en los tiempos señalados, y sus tareas nos han dado Leyes adaptables y arregladas al Estado. Si en una posicion violenta é ilegal jamas se escucha la voz de la mayoría oprimida; en el estado de tranquilidad y orden la Asamblea es el organo infalible de la opinion publica: por esta razon hemos visto á nuestra Representacion no de otro modo que como el campo de batalla en donde se deciden las importantes cuestiones agitadas por los partidos que siempre existen en sociedades libres ¡Cuantas veces creimos hallarnos sobre un terreno minado, y que Costa-rica iba á desaparecer por el furor de la guerra intestina que se suponía inevitable! Pero tan luego que nuestra Asamblea toma conocimiento de la cuestion todo el mundo espera oír su resolucion, aun cuando jurgue ser opuesta á sus conveniencias y modo de pensar. Cuando los otros Estados vecinos se han hallado en la necesidad de arrostrar con los horrores de la guerra intestina, para terminar sus debates, Costa-rica vence estas di-

facultades por solo el medio de su Representacion ¡Pueblos felices! Vuestra moralidad y virtud os prepara un lugar distinguido entre los Estados de la Federacion Centro-Americana! Quiera vuestra fortuna jamas abandonaros concediendos Representantes y funcionarios dignos de ti, y entonces conoceré que ella existe en vuestro seno del mismo modo que la fortuna del Imperio Romano se pensaba residia en Roma mismo. (1)

La Asambléa ha dado en este año el Decreto de ambulancia, en lo que ha tenido tanto interez la mayor parte de los Ciudadanos del Estado, y es mas de notarse que qualquiera otra cosa en este negocio, el triunfo que la ilustracion ha ganado en estos habitantes, quando vemos, que los que opinaban en oposicion al proyecto asi que fué elevado á Ley la obedecieron dando un exemplo de subordinacion y atestiguanado con su deferencia, que apreciaban mas la quietud y tranquilidad conservadora de Costa-rica, que qualquiera otro bien. Actualmente residen los Supremos Poderes en la Ciudad de Alajuela, por el termino de quatro años, y otros tantos residirán en cada una de las quatro Ciudades principales del Estado. La ambulancia periodica del Gobierno puede contribuir mucho segun los considerandos de la Ley; para estrechar la fraternidad de los Ciudadanos; para propagar la ilustracion en todos los Pueblos; para evitar la acumulacion de individuos que se forma en la Corte perpetua con perjuicio y abandono de las tierras y agricultura, como se nota en los Capitales antiguas, segun la opinion de los políticos; y finalmente es util por mantener en su vigor y pureza el sistema Democratico, infundiendo el Gobierno en todos los Pueblos amor y confianza. Se cre con justicia que esta Ley remueve en parte uno de los vicios que con el tiempo arruinarían nuestro sistema como le explicaré adelante, de suerte que si los vicios radicales que acom-

(1) *In ipsa Roma fortuna imperii romani putabatur habitare.*

pañan á todo Gobierno pudieran conocerse y destruirse no desaparecerian los Gobiernos y las Naciones con la rapidez con que se precipitan en el curso de los Siglos. Esta es la razon por que se hallan sepultados en el olvido Atenas y Cartago; y Roma existiria con esplendor de su imperio si el tiempo no hubiese desarrollado estos mismos vicios radicales de su Constitucion, que del mismo modo la precipitaron á su ruina. Es evidente que á los Estados pequeños les conviene mucho mas el Gobierno Democrático que cualquiera otro, y nosotros conocemos esta verdad por hallarnos en posicion mas feliz que puede dar el mejor Gobierno pues el Monárquico ó Aristocrático infaliblemente nos arruinaría con el lujo, gasto, y ostentacion de una Corte suntuosa; pero tambien es cierto que aunque nuestro sistema es el mas conforme á los derechos del hombre, puede destruirse insensiblemente por aquellos vicios que en iguales casos han hecho desaparecer los Gobiernos y Estados mas florecientes. Por tanto es de sumo interez á Costa-rica conocer estos males para precaverlos. La residencia fija del Gobierno en un solo punto forma á su derredor un círculo de hombres que por la continuacion en los empleos, encargos, ó comiciones adquieren la costumbre de disponer de los negocios públicos esclusivamente. El credito adquirido en el exercicio de sus destinos los sublima en terminos de alejar de si el resto de Ciudadanos capaces de sucederles, y á pesar de las intituiciones del sistema, á la vuelta de algunos años se hallan los negocios públicos encerrados en este pequeño círculo; por que trabajan con mas acierto y eficacia en conservar sus destinos los que han llegado á tomarles cariño cuando su establecimiento lo tienen en la Ciudad que sirve de Corte perpetua, y cuando las riquezas ó intrigas se convinan para este fin que no aquellos que, no habiendo tenido una parte activa en la direccion de la cosa pública, y que alejados de la residencia del Gobierno, jamas pueden pretenderlos; lo uno, por que no conociendolos no los pueden amar, tanto como aquellos que los han poseido; y lo otro

por que aun cuando llegasen á tenerles ambicion, el lujo, la preponderancia & intrigas [del círculo dominante] aterrarian á los nuevos aspirantes. Si son ciertas y efectivas estas reflexiones, tambien lo es que estando el Gobierno en manos de un pequeño círculo formado por las circunstancias dichas, ya no es la forma de Gobierno el Democrático, y en este caso se ha convertido insensiblemente en una Aristocracia, en donde los ennoblecidos por la comodidad de prestar largos servicios en el punto fijo de su residencia, disponen de la cosa pública por ocupar solo ellos los destinos. El Gobierno pues estaría afectado de este vicio y con el riesgo de cambiar su forma si permaneciese en un punto fijo. En las Republicas modernas es inas temible el influjo de aquellos hombres, acostumbrados á servir los destinos públicos para trastornar insensiblemente el sistema, por que al fin la preponderancia dá valor á las empresas que no pueden resistirse por la debilidad de los dominados, cuando actualmente nos falta el recurso que tuvieron las Republicas antiguas de alejar de su seno aquellos hombres que gozaban del influjo popular, y sin mas delito que este, se les condenaba al destierro, sin duda acaso para que por este medio se impidiese la concentracion del poder en pocas manos: esto es tan cierto que llegó á mirarse el destierro, no como castigo sino como un signo de honor; pues se aplicaba á los hombres mas espectables. Querer oponerse al voto general del Pueblo que apoya la Ley de ambulancia, no es querer otra cosa que tener un círculo pequeño ennoblecido por el poder en oposicion á la masa general destituida de sus derechos; es modelarnos por la Republica Romana dividiendo á sus individuos en clases de patricios y plebeyos ¿Por que se ha de pretender el engrandecimiento de un solo Pueblo elevandole al rango de Capital con perjuicio de los otros que están á su nivel? Si tratásemos de formar la Corte de un déspota que necesitara de Torres, Murallas y Palacios para sostener su tiranía, sería muy bien empleada la disposicion de fundar Capital

para reconcentrar sus fuerzas en un solo punto, y de allí dirigir las contra los libres que reusasen doblar la serviz al aflictivo é infamante yugo de vasallage, si tratásemos digo de formar el edificio de un Tirano, entonces sería forzoso derogar la Ley de ambulancia por ser opuesta á tal proyecto; pero el Pueblo Democrático de Costa-rica que desconoce privilegios y distinciones ¿permitirá esta capaz de mudar la esencia de su Gobierno? ¡Cuantas veces las Ciudades privilegiadas han sido el sepulcro de las libertades publicas, y cuantos estorbos no ofrecen á la marcha feliz de los Estados los intereses que se hallan en oposición al general, de aquellos particulares; que por vivir en Capitales corrompidas con el lujo y los vicios se hallan compelidos á sustentarlo con la sangre y libertad de los Pueblos! No creo que halla en nuestro Estado quien quiera edificar á la vanidad tan caro monumento, despues de reflexionar los males que puede producir. En otro tiempo la igualdad y sensillez Democrática prohibió la edificación de murallas que asilasen la ambicion, cuando no habia necesidad de ellas puesto que los pechos de los Ciudadanos eran las mas fuertes y seguras que pudieran construirse ¿con cuanta mas razon debe repugnarse la edificación de una Capital que trastorna las costumbres ignocentes sostenidas por la igualdad Democrática? La residencia periodica del Gobierno en los Pueblos principales del Estado, es mirada por la opinion publica como la prenda que asegura la estabilidad del sistema, y no de otra forma que como la cristalina fuente se purifica con su constante curso, y movimiento, por separarse de aquellas substancias que le corromperian si permaneciera en la quietud de los charcos; pues del mismo modo el Gobierno en su movimiento periodico deja tras de sí la turba de ambiciosos que antes lo rodeaban, para hacerse accesible y comunicar luces é ilustracion al resto de Ciudadanos que así dan nuevo aliento y vida á aquel mismo Gobierno que los forma: la Asambléa al dictar las Leyes es bien hechoras que ha dado, no ha atendido á otra cosa que



á la opinion publica que expresa claramente la utilidad y bien general. Siempre será de desearse que una opinion arreglada produzga los bienes que jamas se verian si tubiesemos la desgracia de que el genio del mal presidiese los acuerdos del Gobierno.

El Consejo del mismo modo que los otros funcionarios se ha conducido con patriotismo y prudencia: Atento siempre al bien general y á conservár intacto el sagrado deposito de las Leyes, se le ha visto resistir, unas veces al Cuerpo Legislativo, y otras al Gobierno con la gravedad y firmeza que acostumbra. Este noble uso de autoridad ha dado motivo para que se conosea su importancia mirandolo como necesario á la perfeccion del sistema para modificar tanto el Poder del Ejecutivo, como la precipitacion de los acuerdos que pueda dar la Asamblea.

La armonía que presenta el sistema liberal en Costa-rica es para sus hijos muy alagueña; pero á pesar de todo esto, aun le falta muchos escalones que subir para llegar á la perfeccion deseable. La administracion de justicia no es conforme á nuestro sistema, ni al bien general. La Magistratura ha estado siempre vacilante é incierta, y de aqui han sucedido los cambios de su forma con bastante frecuencia; pero por desgracia no ha llegado á tomar la natural y conveniente. La falta de Codigos que reglamenten los deberes y derechos del hombre, nos obliga á regirnos por Leyes mendigadas de otras naciones; las que por su antigüedad, por el espíritu de Gobierno que las formó, y por su obscuridad, y confusion de ningun modo son adaptables. Á fuerza de glosarlas é interpretarlas, un sin numero de juristas, las han desfigurado de tal modo, que dejant sobrado campo para oprimir al ignorante y favorecer al culpado. Las diferentes opiniones de estos glosadores pueden formar en un solo caso Leyes opuestas como lo son sus doctrinas. Las Leyes son el apoyo de los Estados, y el escudo de los particulares; y siendo las nuestras tales como he dicho, ¿podremos lisonjearnos de estar seguros en nuestros de

para reconcentrar sus fuerzas en un solo punto, y de allí dirigirlas contra los libres que reusasen doblar la serviz al aflictivo é infamante yugo de vasallage, si tratásemos digo de formar el edificio de un Tirano, entonces sería forzoso derogar la Ley de ambulancia por ser opuesta á tal proyecto; pero el Pueblo Democrático de Costa-rica que desconoce privilegios y distinciones ¿permitirá esta capaz de mudar la esencia de su Gobierno? ¿Cuantas veces las Ciudades privilegiadas han sido el sepulcro de las libertades publicas, y cuantos estorbos no ofrecen á la marcha feliz de los Estados los intereses que se hallan en oposición al general, de aquellos particulares; que por vivir en Capitales corrompidas con el lujo y los vicios se hallan compelidos á sustentarlo con la sangre y libertad de los Pueblos! No creo que halla en nuestro Estado quien quiera edificar á la vanidad tan caro monumento, despues de reflexionar los males que puede producir. En otro tiempo la igualdad y sencillez Democratica prohibió la edificacion de murallas que asilasen la ambicion, cuando no habia necesidad de ellas puesto que los pechos de los Ciudadanos eran las más fuertes y seguras que pudieran construirse ¿con cuanta más razon debé repugnarse la edificacion de una Capital que trastorna las costumbres ignocentes sostenidas por la igualdad Democratica? La residencia periodica del Gobierno en los Pueblos principales del Estado, es mirada por la opinion publica como la prenda que asegura la estabilidad del sistema, y no de otra forma que como la cristalina fuente se purifica con su constante curso, y movimiento, por separarse de aquellas substancias que le corromperian si permaneciera en la quietud de los charcos; pues del mismo modo el Gobierno en su movimiento periodico deja tras de si la turba de ambiciosos que antes lo rodeaban, para hacerse accesible y comunicar luces é ilustracion al resto de Ciudadanos que así dan nuevo aliento y vida á aquel mismo Gobierno que los forma: la Asamblea al dictar las Leyes bien hechas que ha dado, no ha atendido á otra cosa que



á la opinion publica que expresa claramente la utilidad y bien general. Siempre será de desearse que una opinion arreglada produzga los bienes que jamas se verian si tubiesemos la desgracia de que el genio del mal presidiese los acuerdos del Gobierno.

El Consejo del mismo modo que los otros funcionarios se ha conducido con patriotismo y prudencia: Atento siempre al bien general y á conservár intacto el sagrado deposito de las Leyes, se le ha visto resistir, unas veces al Cuerpo Legislativo, y otras al Gobierno con la gravedad y firmeza que acostumbra. Este noble uso de autoridad ha dado motivo para que se conosca su importancia mirandolo como necesario á la perfeccion del sistema para modificar tanto el Poder del Ejecutivo, como la precipitacion de los acuerdos que pueda dar la Asamblea.

La armonía que presenta el sistema liberal en Costa-rica es para sus hijos muy alagueña; pero á pesar de todo esto, aun le falta muchos escalones que subir para llegar á la perfeccion deseable. La administracion de justicia no es conforme á nuestro sistema, ni al bien general. La Magistratura ha estado siempre vacilante é incierta, y de aqui han sucedido los cambios de su forma con bastante frecuencia; pero por desgracia no ha llegado á tomar la natural y conveniente. La falta de Codigos que reglamenten los deberes y derechos del hombre, nos obliga á regirnos por Leyes mendigadas de otras naciones; las que por su antigüedad, por el espíritu de Gobierno que las formó, y por su obscuridad, y confusion de ningun modo son adaptables. Á fuerza de glosarlas é interpretarlas, un sin numero de juristas las han desfigurado de tal modo que dejant sobrado campo para oprimir al ignorante y favorecer al culpado. Las diferentes opiniones de estos glosadores pueden formar en un solo caso Leyes opuestas como lo son sus doctrinas. Las Leyes son el apoyo de los Estados, y el escudo de los particulares; y siendo las nuestras tales como he dicho, podríamos lisonjearnos de estar seguros en nuestros de

rechos, y de que la malicia, la colusion, é intrigas no puedan ofendernos al favor de la misteriosa oscuridad que caracteriza nuestras Leyes? Solo el abandono y la ignorancia pueden soportar las terribles consecuencias de este sistema de Legislacion. Tenemos á las manos diferentes Codigos, y principalmente el de los Estados Unidos N.-Americanos que con muy ligeras variaciones nos serian adaptables y gozariamos los frutos del trabajo y sabiduria de otras naciones, sin costarnos el estudio y afan de sus autores (2); de lo contrario la confusion misteriosa de las actuales, lejos de producir la moralidad, la justicia y seguridad, aumentará la desconfianza y el desorden. La ilustracion y humanidad demandan, como de primera necesidad, la formacion de Codigos civil y criminal, y la joben Costa-rica solo sabrá apreciar á aquellos genios que emprendan trabajos semejantes á este. Ya la sociedad no apreciaria en el dia á los Reyes por solo su riqueza y poder; pero si, siempre darán los testimonios mas inequívocos de gratitud á sus benefactores; así pues se presenta á nuestra Legislatura la ocasion mas oportuna para llenarse de gloria, correspondiendo á las esperanzas que el Pueblo tiene en ella, como unico medio de reformar la detestable magistratura que nos rige. Inoficioso seria querer probar la exélcencia del gran juris quando la experiencia ha confirmado su bondad en Inglaterra y Estados Unidos de Norte-America en donde resplandece en los juicios el acierto, la humanidad, la desencia y prontitud. Del mismo modo seria inutil objetar la falta de ilustracion para plantear el juris, una vez que formasemos los Codigos necesarios, por que en la Ley se hallará la pena del delito; y en los Comicios ó Mises se discutirá la verdad del hecho. Créo que muy pocos de nuestros Ciudadanos estarían inhabilitados para ejercer el oficio de Juez en el juris, en el supuesto de haber Codigos; y en el de

(2) *Leges ad præsentem Statum conformandæ sunt.*
Aristoteles.

no ser de necesidad otra cosa que la moralidad y discernimiento natural. (3) Ya es tiempo de que gocemos de un beneficio, que no solo lo poseen los Estados Republicanos, sino tambien las monarquías de Francia, é Inglaterra. Por juiciosas y equitativas que fueran nuestras Leyes, siempre tendríamos que añadir perfecciones al Código civil, y alteraciones que hacer al Código criminal ¿con cuanta mas razon no está obligada nuestra Legislatura á formar los Códigos de que aun carecemos? ¿Podremos sufrir por mas tiempo el estado vacilante en que nos ponen las vetustas Leyes Españolas aplicadas por una magistratura, que tanto repugna á la ilustracion del dia? ¿La Joven Costa-rica sufrirá se le vista con el ropage del siglo XV? Es necesario, repito, la formacion de Códigos, civil y criminal, y semejante ocupacion es la mas noble y provechosa en que puede emplearse nuestra Asambléa, á la que puedo acordarle las remarcables expresiones de un sabio escritor: *Los reformadores son mas estimables á los Pueblos que los Legisladores.* El que quiera de nuestros Diputados llenarse de gloria y honor tiene expedita la carrera. En nuestra Asambléa es en donde se distingirán, y darán á conocer los amantes de la humanidad y del Estado, promoviendo la formacion de Códigos y sistema de Jurados, y entonces en el gozo publico á consecuencia de los servicios presentados por los benemeritos Representan-

(3) *Para examinar la verdad de un hecho basta una buena logica que por lo comun es mas bien obra de la naturaleza que del arte. Todo hombre que no sea estúpido, ni loco, y tenga cierta conexion con las ideas, con bastante experiencia del mundo, puede conocer la verdad, ó falsedad de una acusacion en vista de las razones que se alegan por una y otra parte. De consiguiente pocos serian los hombres que en llegando á cierta edad no pudiesen ser empleados por la justicia en el criterio de los hechos. Pero no es tan comun la probidad, entre los hombres como el discernimiento de que se ha hablado. Filang.*

tes, bendeciremos sus nombres con el mayor entu-
siasmo. En toda clase de Gobierno egerce la magis-
tratura un influxo desmedido sobre el Pueblo, y quan-
do se halla administrada por pocos individuos es muy
posible que el tirano, ó ambicioso la haga entrar en
su partido; y en este caso el oraculo de la Ley ca-
lifica de tal los abances contra la libertad y segu-
ridad nacional. La Magistratura en Inglaterra conser-
va la libertad civil, y el absolutismo jamas podria des-
truir la sin que primero echase por tierra á este respec-
table Tribunal, ó q. pudiese convertir todos sus miembros
á su devocion, lo que es imposible por hallarse compo-
sta de un grande número de Ciudadanos que para ser
elegidos protestan al Pueblo publicamente la rectitud
de sus intenciones, y que no serán seducidos por el poder
ó intrigas ministeriales; asi no es ni presumible
que el absolutismo pudiese armarse de la cuchilla de
la Ley confiada á la magistratura compuesta co-
mo he dicho de Ciudadanos desididos á sostener la
libertad civil de aquella gran nacion. Si la libertad
nacional se resiente de la magistratura confiada á po-
cas manos, la seguridad personal con mas justicia ten-
drá siempre que temer por que la decision en los ne-
gocios civiles y criminales la dan frecuentemente, uno,
ó dos magistrados que por su poco numero, y por q.
no es jamas posible que tres individuos aunque esten
adornados de la mas sublime virtud, puedan reunir la
confianza de todos los Ciudadanos del Estado en to-
dos tiempos y ocaiones. (A)

(A) *Dár á un Senado permanente la facultad de juzgar, hacer mas espantoso á los ojos del Pueblo el Magistrado que la magistratura; confiar á pocas manos un ministerio, cuyas funciones exijen mas integridad que luces, mas confianza de parte del que ha de ser juzgado que conocimiento, de parte del que ha de juzgar; obligar al Ciudadano á ser juzgado por ciertos hombres que no tienen otro oficio, y á quienes la costumbre suele endurecer, por efecto de sus errores, lejos de enseñarlos á precaverse de ellos; dismi-*

si Permaneciendo el Estado en quietud y orden, ofrece la ocacion mas favorable para formar los plantales de educacion de lo que no se han descuidado los Estados de la Federacion aun en medio de la guerra que trastorna los mejores establecimientos, y sería una miseria que en este, no se favoreciese por el Gobierno, a nuestra juventud proporcionando el establecimiento de un Colegio de que se ha carecido hasta el presente, y cuya falta nos cubre de oprobio a los ojos de los Pueblos ilustrados. De la instruccion publica penden las buenas Leyes, y aunque al presente en nuestro Estado es facil darlas por sola la hombría de bien, con escasos conocimientos, no lo será por cierto cuando se multipliquen los negocios, y cuando las relaciones de la sociedad se hayan implicado, por que en este caso, solo es dado su combinacion al estudio, y conocimiento profundo de las cosas. Cuando Costa-rica salga de la sensillez actual, por que naturalmente irá creciendo en todo sentido, entonces su virtud y sistema de Gobierno solo podrán

mir, ó mas bien anular casi enteramente el derecho precioso que debería tener todo hombre en las acusaciones graves, de excluir no solo aquellos Jueces que pueden ser manifestamente sospechosos de parcialidad, sino tambien los que por causas levisimas no pudiesen merecer su plena confianza; en una palabra, hacer de un arte que se reduce todo al exámen de los derechos, el patrimonio exclusivo de un cuerpo limitado, es un método funesto y espantoso que han mirado con justo horror las naciones donde ha sido más respetada la libertad civil del Ciudadano; pero que el concurso de muchas causas ha introducido en Europa desde tiempos muy antiguos, y que no podría abolirse sin corregir y reformar la legislacion misma cuya monstruosa imperfeccion hace que sea actualmente un mal necesario. Las vicisitudes de la judicatura criminal entre los Romanos nos suministran luces muy oportunas para ilustrar este objeto importantísimo. Filang. tom. 3. pág. 174. cap. XVI. cuart. P. del Juic. crimi.

sostenerse por la instruccion publica, por que si á la ignorancia se juntan los vicios y errores, el soberano Pueblo será destruido por estos males del mismo modo que si le sobreviniera la guerra, y una dominacion extraña; asi pues su conservacion solo pende de la instruccion publica de que tanto abandono se ha hecho, quando debiamos agotar los recursos que estuviessen a nuestro alcance para hacerla florecer ¿que podrá decirse en defenza de nuestros funcionarios por esta omision? Yo me hallo embarazado con el cargo; pero créo que remediando la falta en el momento, si es posible, habremos salvado un peligro que bien puede destruirnos, sino se evita. Si el Estado permanece tranquilo por su moralidad, de poco tendrán que gloriarse los funcionarios Públicos, cuando al concluir el periodo de sus empleos digan que han conservado la tranquilidad del Estado: Este permanece por su virtud moral; asi pues para que se les alabe con justicia por sus servicios, es de necesidad se dediquen á las primeras tareas, por las que el Gobierno está mas atrasado y principalmente tiene que comensar. Formar caminos carreteros á los Puertos, para facilitar y aumentar las exportaciones, alma del comercio y riqueza nacional; Formar colegios de instruccion: Destruir los estancos opuestos á la riqueza de los particulares, y que repugnando á las presentes instituciones, son la fuente de nuestra miseria, en vez de servir á la opulencia publica: Establecer la pronta administracion de justicia, por la reforma de la magistratura y establecimiento del jurado. Estos son los primeros pasos, é indispensables tareas de los Gobiernos nacionales; y estos los bienes de que podrán gloriarse los funcionarios, cuando el patriotismo los impulse, á arrostrar los estorvos que presentan; y por cuya causa aun no se ha descrito el telon que encubre la escena de brillantes sucesos que debe representar el genio Costa-ricense; pero en caso contrario, la sociedad no tendrá otra cosa que hacer mas, que condenar al olvido y desprecio los nombres de aquellos funcionarios, que pudiendo hacer su suerte feliz, solo supieron tenerla estacionaria.

El amante del Estado.

*Continúa el artº sobre enseñanza mutua pendiente
en el nº 85. fol. 1013.*

La mayor ventaja de tener estos maestros de tan corta edad es que no tienen mediq alguno con que impedir á sus superiores, ó inferiores el que noten; y les echen en cara sus mas menudas faltas. El preceptor que executa por sí la enseñanza, como sea negligente en su oficio, interrumpe el orden de una escuela entera y hace atrasar á los muchachos que pasan por sus manos. Como donde hay varios de estos maestros, no puede cada cual entrometerse en la enseñanza de los otros, y tratar de corregir sus faltas, y si lo hacen se exponen á odios y disgustos; el resultado es que todos cierran mutuamente los ojos, sobre su proceder. Un ayudante asalariado, suele estar siendo una carga inutil á una escuela por mucho tiempo, por que ó ya hay ciertos respetos que impiden despedirlo, ó no es facil lograr otro al instante. Pero siendo todos muchachos de escuela, no hay el menor inconveniente en degradar á un maestro que no sabe lo que tiene que enseñar, hasta que mudando el cargo de unos en otros, se encuentre el que mejor pueda desempeñarlo. De este modo la escuela se enseña á sí propia; y en el estado en que se halla esta (la de Egmore en Madras) el superior es el unico hombre hecho que es esencialmente necesario á ella y asistè solo para que se observen las reglas establecidas. —Ademas de estos muchachos maestros de clases, cada una de ellas está dividida de modo que de cada dos, el uno está á cargo del otro, teniendolo siempre á su lado para enmendarle y ser responsable de su adelantamiento; en seguida lo es el ayudante de aquella clase, luego el maestro, luego el superior, y ultimamente el jefe (*) de la escuela, cuya atenta vista

(*) Cefe ó superintendente de la escuela llama el Doctor Bell (segun entiendo) á la persona que la ha organizado, y que vela sobre la continuacion de su arreglo. En una palabra al maquinista que ha for-

debe penetrar todo el sistema, cuya actividad debe darle energía, y cuyo juicio imparcial debe mantener el orden y armonía general.—Es ley de la escuela (por que tal es nuestro lenguaje en ella) que ningun muchacho puede hacer nada bien por la vez primera; sino que debe aprender á hacer lo que emprende, asistido de su *maestro*, de modo que pueda hacerlo de allí adelante por si solo.—Quando la generalidad de estos *maestros y asistentes* han empleado un año en este oficio, vuelven á su lugar en la escuela. Sus adelantamientos son entonces tales qual nunca podrian llegar á ser á no haberse ellos enseñado á si mismos, enseñando á los otros.—De este modo un corto número de los mejores muchachos escogidos para este objeto arreglan toda la escuela, enseñan á sus discipulos á pensar rectamente y mezclandose con ellos en todas sus diversiones y sus juegos; los defienden del contagio del mal exemplo, y de la fuerza de los malos hábitos, y cuidando de que se traten bien unos á otros, hacen que estén contentos y felices.—El efecto de este plan ha sido que el *libro negro* (nombre que dan los muchachos, á l en que se sientan las faltas, y mala conducta todos los dias para examinarlo al fin de la semana) contiene al presente faltas tan leves, que se han pasado meses sin que sea necesario imponer ningun castigo.—Quando un muchacho avieso y embustero viene á la escuela, el maestro de las clases inferiores busca un buen muchacho que se haga cargo de él, que le inspire buenos principios, lo trate con cariño, lo acostumbra á la escuela, haciendo que como los demas se haile contento entre sus condiscipulos y compañeros de juego.—S. C.

mado el reloj: el superior que asiste á las horas de clase, sirve, para decirlo así, de darle cuerda.